



RESOLUCIONES DE DIRECTORIO

REUNIÓN DE FECHA: 06/02/2026

ACTA N° 1383

SANTA FE

RESOLUCIÓN N° 120.378

Convocatoria a Elecciones Ordinarias para Renovación Parcial del Directorio y Consejo de Representantes.

Visto:

Que por lo dispuesto por el artículo 115 y 135 de la ley 12818, se han cumplimentado los plazos allí previstos, habilitando que se realice la convocatoria a elecciones ordinarias para la renovación parcial del Directorio y del Consejo de Representantes;

El Directorio de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe, resuelve por **Resolución N° 120.378**;

1º) ELECCIONES ORDINARIAS. Convocar a los afiliados activos y jubilados de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe, para que dentro del período comprendido entre los días 15 de junio y 30 de Junio –inclusive- de 2026 procedan a elegir, mediante el voto secreto, directo y obligatorio:

I. POR LA ZONA NORTE (Primera Circunscripción):

a) Directorio Zona Norte:

1. Un Director Titular y un Director Suplente por los afiliados activos (período 4 años).
2. Un Director Titular y un Director Suplente por los afiliados activos (período 4 años).

b) Consejo de Representantes Zona Norte:

1. Un Miembro Titular y un Miembro Suplente por cada uno de los siguientes distritos de la Zona Norte (Período 4 años):

Distrito N° 1: Castellanos;

Distrito N° 2: General Obligado;

Distrito N° 6: San Jerónimo y

Distrito N° 7: San Justo, San Javier y Garay.

II. POR LA ZONA SUR (Segunda Circunscripción):

c) Directorio Zona Sur:

1. Un Director Titular y un Director Suplente por los afiliados activos (período 4 años).
2. Un Director Titular y un Director Suplente por los afiliados activos (período 4 años).

d) Consejo de Representantes Zona Sur:

1. Un Miembro Titular y un Miembro Suplente por cada uno de los distritos de la Zona Sur

(Período 4 años):

Nº 9: Belgrano;

Nº 10: Caseros;

Nº 12: General López y

Nº 14: Rosario.

III. Para la elección de Miembros del Directorio son electores los afiliados activos (art. 161 Ley 12.818), respetando la zona electoral correspondiente.

IV. Para la elección de Miembros del Consejo de Representantes votan los afiliados activos y jubilados (art. 162 Ley 12.818), respetando el distrito electoral correspondiente.

2º) Para el acto electoral se aplica el sistema de doble sobre, que será enviado por correo habilitado.

3º) Fijar como período de presentación de las listas de candidatos para su oficialización por la Junta Electoral, que funcionará en la Sede Central de la Caja, sita en calle 25 de Mayo 1867 PB de la ciudad de Santa Fe, en el lapso comprendido entre el 10 de abril y 30 de abril de 2026, a las 12 hs. (art. 159).

Méd. Dario Tassi
Secretario
DIRECTORIO
Caja de Seguridad Social para los
Profesionales del Arte de Curar
de la Pcia. de Santa Fe - Ley 12.818

Méd. Vet. Horacio Fernando Mezzadra
Presidente
DIRECTORIO
Caja de Seguridad Social para los
Profesionales del Arte de Curar
de la Pcia. de Santa Fe - Ley 12.818